



PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes:

Concejales

D. JESÚS FUENTE BRIZ

D. SANTIAGO LARIN GUTIERREZ

D. JOSE MANUEL ARCA DOBARRO

D. ERNESTO GONZALEZ LLORENTE

D. JUAN LUIS BLANCO MARTIN

Se excusan:

D. JOSE REDONDO DUQUE

D. JULIO CIRES MARTINEZ

Secretaria-Interventora

D^a. MARIA DIAZ FERNADEZ

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, siendo las dieciséis horas y diez minutos del día **17 DE SEPTIEMBRE**, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y la asistencia de la Sra. Secretaria.

Abierta la sesión y comprobada la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se produce al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

PRIMER PUNTO DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019

Se procede a aprobar el acta de las sesiones anteriores:

- Sesión Ordinaria de 18 de junio de 2020
- Sesión Extraordinaria de 26 de julio de 2020
- Sesión Extraordinaria de 3 de agosto de 2020

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proceder a la votación y pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna enmienda al acta de la sesión anterior, distribuida en la convocatoria.

El Sr. Alcalde lo somete a votación y quedan aprobadas con el voto favorable de los presentes, esto es, cinco votos a favor.

SEGUNDO PUNTO DEL DÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ANTERIOR PLENO ORDINARIO

Atendiendo al requerimiento legal contenido en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es competencia del Alcalde dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Secretaria de la Corporación para que, de manera sucinta, informe de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, poniendo a disposición de los mismos tanto el Libro de Decretos y



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE LIÉBANA

Teléfono y Fax: 942 735 032
aytocabli@hotmail.com
39571 CABEZÓN DE LIÉBANA (CANTABRIA)
C.I.F.: P-3901300-H

Resoluciones del programa Informático de Gestiona como un libro físico con las resoluciones encuadernadas.

Resoluciones 2020-130 a 2020-0082

TERCER PUNTO DEL DÍA.- APROBAR EL CALENDARIO DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL Y DAR TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

En virtud de la ORDEN EPS/22/2020, de 12 de agosto, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y teniendo en cuenta lo corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28/08/2020, nº 166, y teniendo en cuenta de la exigencia contenida en el artículo tercero;

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

RPIMERO.- Fijar como días festivos de carácter local para el municipio de Cabezón de Liébana los siguientes:

- El día 8 de septiembre
- El día 2 de noviembre

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a la votación. Queda aprobado con cuatro votos a favor y una abstención.

CUARTO PUNTO DEL DÍA: APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL 2019 Y DAR TRASLADO DE LA MISMA AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del 2019, y considerando que;

PRIMERO: La Cuenta General del 2019, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Ha sido sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más y no se han formulado reclamaciones.

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

—

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda;

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA del ejercicio 2019.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a la votación, queda aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra.

QUINTO PUNTO DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO DE FRAMA Y COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA DE QUE, UNA VEZ ENTREGADA LA OBRA, EL AYUNTAMIENTO SE HARÁ CARGO DE SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

En la actualidad, el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana cuenta con una red de saneamiento de aguas residuales que recoge casi todos los vertidos generados en el municipio para poder llevarlos hasta la depuradora donde son tratados, a excepción de unas zonas bien identificadas de la localidad de Frama.

Concretamente, son tres puntos los que se encuentran identificados que aún no están enganchados a la red de saneamiento.

- En primer lugar, una vivienda situada en el puente de Frama.
- En segundo lugar, las edificaciones existentes en el camino de la Vega, que en la actualidad cuentan con una fosa séptica cada una de ellas.
- En tercer lugar, las tres viviendas que lindan con la C-A 184, que en la actualidad vierten a una riega canalizada.

Con el fin de enganchar tales puntos a la red de saneamiento de aguas residuales, se elabora el proyecto denominado: proyecto de ampliación de saneamiento de Frama, con el fin de ejecutar la obra y enganchar tales viviendas a la red de saneamiento general, siendo el Gobierno de Cantabria, concretamente la Consejería de Obras Hidráulicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la encargada de ejecutar la obra, y no el Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

El presupuesto de licitación de referido proyecto alcanza la cantidad de 47.956,66 € (IVA incluido) y el plazo previsto de ejecución de las obras es de 1 mes.

Con el fin de agilizar los trámites, se ha solicitado autorización a la Dirección General de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos (afección de puertos) y a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático e igualmente se les ha remitido una separata del proyecto.

El Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de ampliación de saneamiento de Frama, elaborado por el Gobierno de Cantabria, con un presupuesto base de licitación de 47.956,66 €.

SEGUNDO.- Poner a disposición del contratista para la ejecución de la obra los caminos públicos titularidad del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, concretamente los situados en la vivienda situada en el puente de Frama.

TERCERO.- Solicitar autorización, para la ejecución de la obra en la zona del camino de La Vega, a los propietarios de las fincas con las siguientes referencias catastrales: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

CUARTO. El Ayuntamiento de Cabezón de Liébana se hará cargo del mantenimiento y conservación de la obra.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y procede a la votación, queda aprobado con el voto favorable de los presentes, esto es, cinco votos a favor.

SEXTO PUNTO DEL DÍA.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Blanco Martín para formular las siguientes preguntas:

1. ¿El dinero que no se va a destinar a las fiestas de los pueblos, dónde se va a consignar?

A lo que el Sr. Alcalde responde que se contestará en el próximo pleno.

2. Todos los años entran las mismas personas a trabajar como peones forestales en el Ayuntamiento, con motivo de la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria, ¿cuál es el motivo? ¿Son las mismas pruebas todos los años?

A lo que el Sr. Alcalde responde que en el proceso de selección existe un tribunal que, en base a unas pruebas, califica y propone unos candidatos para su elección. Que no depende de él.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos que tratar, la presidencia declara terminado el acto levantándose la sesión, siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde, de lo que como Secretaria, certifico.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria, con el Vº Bº del Alcalde